

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.474

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por doña María del Carmen Escudero Sanz, solicitando autorización para que pueda funcionar, dirigido por ella, el colegio ya establecido en esta capital, calle del Progreso, número 1 (Delicias).

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto 1 de Julio de 1902. Se concede un plazo de quince días, para reclamaciones.

Valladolid, 14 de Mayo de 1936.
 El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 2.468

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

No habiendo podido realizarse la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre

del actual ejercicio y pueblos de Boecillo, Ciguñuela y Robladillo, en los días al efecto señalados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 29 de Abril último, por esta Tesorería de Hacienda se ha acordado señalar nuevas fechas para la cobranza en referidas localidades, señalando a tal efecto los días siguientes:

Boecillo, día 19 de Mayo.
 Ciguñuela, día 20 de Mayo.
 Robladillo, día 20 de Mayo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento de los contribuyentes de referidos términos municipales.

Valladolid, 12 de Mayo de 1936.
 El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 2.467

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Becilla de Valderaduey y Castrillo de Duero

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 5 del actual, los trabajos de comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de Becilla de Valderaduey y Castrillo de Duero, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación, autorizadas por el artículo

65 del reglamento del Catastro de la riqueza urbana, de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de tal disposición.

Valladolid, 11 de Mayo de 1936.
 El Administrador, P. S., *Mariano Ibarra*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.461

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso la adquisición de aceite, valvulina y grasa, necesarios para los vehículos automóviles de distintos servicios municipales.

El concurso se ajustará a las condiciones que figuran en los pliegos redactados al efecto y que forman parte del expediente.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde, redactadas en papel de la clase 6.ª, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. En el anverso del pliego en que se encierre, se escribirá por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de aceite, valvulina y grasa para los vehículos municipales».

Para tomar parte en el concurso, será preciso consignar en la forma reglamentaria la cantidad de 300 pesetas, como fianza provisional. El adjudicatario elevará dicha fianza hasta el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que situará en la Depositaria municipal, como fianza definitiva que se devolverá una vez terminado el contrato.

La apertura de pliegos se hará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Policía, de once a una, los días hábiles, durante los veinte siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los señores concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, son los señores Abogados don Mauro Miguel Romero, don Manuel Ortiz Gutiérrez y don Vicente Guilarte González.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que podrá verse en el Negociado de Policía los días laborables durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 11 de Mayo de 1936.
 El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.473

Aldea de San Miguel

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento de utilidades de este término municipal para el año actual, se recuerda a todas las personas o entidades obligadas a contribuir en dicho documento, la obligación que tienen de presentar ante este Ayuntamiento relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal y las que deban comprenderse en la parte real, artículo 478 del Estatuto municipal de 1924, todo ello en el plazo de quince días.

En caso de que haya personas o entidades que dejen de presentar dicha relación, la Junta repartidora la estimará de acuerdo con los documentos contributivos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el Archivo municipal, sin que después tengan derecho los interesados a reclamación alguna contra las mismas.

Aldea de San Miguel, 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde Gestor, Jacinto González.

Núm. 2.472

Castroverde de Cerrato

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 23 de Julio de 1913, se requiere a los terratenientes de esta localidad y hacendados forasteros, para que durante el término de treinta días, presenten en esta Alcaldía las hojas declaratorias correspondientes a sus traslados o alteraciones de dominio, con los documentos que acrediten dicho traslado y pago de derechos a la Hacienda; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Edmundo Ruiz.

Núm. 2.460

Medina de Río seco

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha de regir durante varios ejercicios, para proceder a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta ciudad, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, esta-

rá expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Medina de Río seco, 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Bruno Merino.

Núm. 2.452

Rábano

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en la sesión del día 4 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo, por espacio de diez años, bajo el tipo de mil doscientas pesetas cada un año. Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Corporación, el día siguiente a los que cumplan diez hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder debidamente autorizado por Notario, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador, y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta,

o sea la cantidad de seiscientas pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Rábano».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del pueblo de Rábano, se comprometo a efectuarlo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignarán en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Rábano, 12 de Mayo de 1936.
El Alcalde, Andrés Arribas.

250

Núm. 2.470

Torrecilla de la Abadesa

Rendidas y presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse contra las mismas los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de la Abadesa, 12 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Telino González.

Núm. 2.471

Villabáñez

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebró el

día 26 de Abril último, se requiere a los poseedores de parcelas de terrenos comunales, tituladas del Valle, en este término municipal, para que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, justifiquen ante esta Alcaldía el derecho en que funden la posesión en que se hallan.

Villabáñez, 13 de Mayo de 1936.
El Gestor Presidente, Cipriano Hernando.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.458

VALORIA LA BUENA

Don Julio Recio Rivera, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas a don Manuel Escribano Martín en el juicio ejecutivo contra el mismo seguido por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Sindicato Católico Agrícola de Villafuerte de Esgueva, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y embargados a dicho deudor, y que son los siguientes, sitos en término municipal de Villafuerte de Esgueva:

1.º Una casa en la calle del Hospital y su número once; linda por la derecha, entrando, calle de Extramuros; izquierda, Juan Herrero, y espalda, Santiago Fuentes.

2.º Un pajar y corral en la calle del Hospital, número 8; linda por la derecha, entrando, Teodoro Fuentes; izquierda, Teófilo de la Fuente, y espalda, Teodoro Fuente.

3.º Tierra al camino del Puente, de 8 cuartas y media, o 74 áreas y 46 centiáreas; linda al Este, arroyo; Sur, Hernán García; Oeste, cañada de Arranca, y Norte, Lucio Zamora y Eloisa Gómez.

4.º Otra al camino de Pesquera, era de pan trillar, de 2 cuartas, o 17 áreas y 52 centiáreas; linda al Este, Fernando de la Cal; Sur, Cipriano López; Oeste, Lo-

renzo Gómez, y Norte, el camino.

5.º Otra a las Majadas, de 7 cuartas, o 61 áreas y 32 centiáreas; linda al Este, Felicísimo Mambrilla; Sur, el señor Conde; Oeste, de herederos de Tomasa de la Cal, y Norte, de Teodoro Fuente.

6.º Otra al Tejar, de 6 cuartas, o 52 áreas y 56 centiáreas; linda al Este, el camino; Sur, Isabel Escribano; Oeste, de Hernán García, y Norte, de Norberto González.

7.º Otra a Matallana, de 8 cuartas, o 70 áreas y 8 centiáreas; linda al Este, linde; Sur, Jenaro Soladana; Oeste, Anastasia Martín, y Norte, Santiago Fuente.

8.º Otra a lá Veguilla, de cuarta y media, o 13 áreas y 14 centiáreas; linda al Este, Longinos Mérida; Sur, camino; Oeste, Ricardo Beltrán, y Norte, Esgueva Vieja.

9.º Otra a los Llanillos, de 52 áreas y 56 centiáreas; linda al Este, linde; Sur, y Oeste, de Ángela de la Fuente, y Norte, Víctor de la Cal.

10. Otra a Carralaviga, de 3 cuartas, o 26 áreas y 28 centiáreas; linda al Este, Víctor de la Cal; Sur, del señor Conde; Oeste, camino, y Norte, carretera de Castriello.

11. Otra al Picón Montanero, de 2 cuartas, o 17 áreas y 52 centiáreas; linda al Este, el señor Conde; Sur, Esgueva Vieja; Oeste, Jaime de la Cal, y Norte, arroyo.

12. Otra al Cotillo, de 5 cuartas, o 44 áreas y 80 centiáreas; linda al Este, erial; Sur, de herederos de Dionisio de la Fuente; Oeste, Hilario Casado, y Norte, un erial.

13. Otra al Tejar, de 2 cuartas, o 17 áreas y 52 centiáreas; linda al Este y Sur, linde; Oeste, Ricardo Beltrán, y Norte, linde.

14. Otra a Carracambiones, de 8 cuartas, o 70 áreas y 8 centiáreas; linda al Este, de Justino Casado; Sur, camino de Piñel; Oeste, erial del señor Conde, y Norte, de Luis Antonio.

15. Otra al camino de Amusquillo, de 15 cuartas, o 43 áreas y 80 centiáreas; linda al Este, de Cipriano de la Fuente; Sur, camino de Villaco; Oeste, de herederos de Juan Gómez, y Norte, camino.

16. Otra al mismo pago, de 4 cuartas y media, o 39 áreas y 42 centiáreas; linda al Este, Jaime de la Cal; Sur, Cipriano de la Fuente, y Oeste, el camino.

17. Otra al camino de Castriello, hoy era de pan trillar, de 8 áreas y 76 centiáreas; linda al

Este, de Luis Antonio; Sur, de Matilde Martínez; Oeste, camino, y Norte, de dicha Matilde.

18. Otra tierra a los Colmenares, de 2 cuartas, o 17 áreas y 52 centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte, lindes, y Sur, Segismundo Sardón; y

19. Otra a las Guindaleras, de igual cabida que la anterior; linda al Este, linde; Sur, Fernando de la Cal; Oeste, Bernardo Escribano, y Norte, Natalio Escribano.

Tasadas todas las fincas por las partes en la escritura de hipoteca, según porcentaje que corresponde, en la cantidad de doce mil pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; previniéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bie-

nes, obrando unida en autos la correspondiente certificación de cargas a disposición de los que deseen examinarla; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valoria la Buena, a once de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Julio Recio.—El Secretario, José Sánchez.

252

Juzgados municipales

Núm. 2.466

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número trescientos siete de entrada, de mil novecientos treinta y cinco, por estafa a Cipriano

dicarán notablemente las carreteras que esta Diputación tiene a su cargo.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero Director dando cuenta de que en la carretera de Zaratán a La Mota en el último tramo del kilómetro 1 y en la de Río-seco al confín, sección de Río-seco a Morales, kilómetros 8, 9 y final del 13 y a causa de las constantes humedades se han producido roderas y baches tan profundos que materialmente está cortado el tránsito; que es por lo tanto urgentísimo proceder a su reparación bacheando lo estrictamente preciso hasta sacar a subasta los proyectos de reparación correspondientes; que el presupuesto para la reparación de la primera es de 960 pesetas y para la segunda de 1.404 pesetas; y que se hagan las obras con cargo a la partida 592, oído el informe verbal del señor Interventor.

Pasar a informe de Vías y Obras una instancia del Ayuntamiento de La Unión de Campos en la que solicita 30.000 pesetas para construir una carretera y reparar dos calles.

Mostrar conformidad, trasladándole al Ayuntamiento interesado, a un informe del señor Ingeniero, emitido en instancia del Ayuntamiento de Corcos del Valle interesando se repare el camino que va desde dicha villa a la estación del ferrocarril, saneando una laguna de agua que hay en el mismo, deteriorando el firme y haciendo imposible la circulación; manifestándose por el señor Ingeniero no debe hacerse dicha reparación y que ya se han tomado los datos necesarios para proponer la ejecución de los desagües precisos.

Manifestar al Ayuntamiento de San Pedro de Latarce que se accede al nombramiento de un auxiliar que interesa para la carretera que va desde dicho pueblo hasta

ha dictado providencia por la que los Médicos forenses reconocerán al procesado cada quinto día en lugar de cada tres de que se le tenía ordenado, estándose en cuanto a lo demás, según todo, a lo acordado en auto del día 18 de Marzo.

De conformidad con la propuesta del Negociado de personal, remitir al Tribunal Contencioso-administrativo provincial los antecedentes que motivaron la suspensión en el cargo del Interventor don José María Izquierdo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 y el artículo 38 de la ley reformada de lo Contencioso de 22 de Junio de 1934.

Pasar al Tribunal de las oposiciones al cuerpo de Aspirantes, a los efectos que procedan, una instancia del opositor don Eulogio Tomás Gutiérrez, en la que solicita se le llame en segunda vuelta por estar enfermo, según acredita con certificado médico.

Conceder a la viuda del caminero jubilado ya fallecido don Prudencio Regueiro, doña Felipa Fernández, una pensión de viudedad igual al 35 por 100 de 1.387 pesetas, ya que el fallecido prestó servicios a la Corporación por espacio de 34 años y 10 meses, aproximadamente, y cuya pensión deberá empezar a percibirla a contar del día siguiente del fallecimiento de su esposo.

Pasar a informe del señor Interventor una propuesta del señor Habilitado del material sobre la necesidad de adquirir papel para la Imprenta para la impresión del «Boletín Oficial» y con motivo de tener que imprimir el Censo electoral.

Que quede sobre la Mesa para resolver pasado el periodo electoral, una instancia de don Faustino Zapatero, que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, solicitando se le reponga en el cargo de Médico interino del Hospicio,

Martín, contra Luis Millanes, Basilio Bartolomé y otro, que les acompañaba, el día veinticuatro de Abril del año próximo pasado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Luis Millanes, Basilio Bartolomé y el otro desconocido, para que el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.465

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 274 de 1935, por malos tratos de palabra a María Martín y Eusebio Bueno, contra María Olmas y María Díez y las hijas de ésta, Concepción, Ángela y Carmen Alonso Díez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas María Díez y Concepción, Ángela y Carmen Alonso Díez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Mayo próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente. Haciendo constar que la Sala-Audiencia del Juzgado se halla enclavada en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.476

CASTRILLO TEJERIEGO

Don Félix Juan Garzo y Azcárate, Juez municipal de Castrillo Tejeriego.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Este Juzgado municipal consta de ciento noventa vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Castrillo Tejeriego, 13 de Mayo de 1936.—Félix Juan Garzo y Azcárate.—El Secretario interino, Nicolás Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.459

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas, en la sesión celebrada el día 11 del actual, las adjudicaciones de varios artículos con destino a este Hospital Militar y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas que se ajustarán en cantidades, clases y calidades que se determinan en el pliego de condiciones, los que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el próximo día 21, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente.

Valladolid, 13 de Mayo de 1936. De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

251

Imprenta de la Diputación provincial

pero debiéndose informar por Secretaría sobre los antecedentes que existan sobre este asunto.

Pasar a informe del señor Decano de la Beneficencia provincial una instancia de don Ricardo Burgos, Médico, en la que solicita se le autorice para practicar en el Manicomio.

Quedar sobre la Mesa para estudio de los señores Diputados, a los que se entrega una copia del Proyecto y Memoria que acompaña a su instancia don Ricardo Larrucea, de instalación de una Granja Escuela de Avicultura.

Estimar la reclamación que referente a cédulas hace doña Nemesia Lozano y anular, por tanto, las cédulas que en período ejecutivo se reclaman a la recurrente y que se extendieron en esta capital, dejando sin efecto la providencia de apremio que por tal concepto se ha decretado, devolviéndole las cédulas que acompaña a su instancia y que obtuvo en Matapozuelos, causando baja en el padrón de la capital.

Estimar la pretensión que sobre el impuesto de cédulas personales presenta el vecino de esta capital don Emilio Santiago, para lo cual se anulará la cédula que se le ha expedido primeramente y se le extenderá otra de la tarifa 1.ª, clase 16, que pagará con el recargo a ella correspondiente.

Estimar la reclamación que presenta el contribuyente por cédulas personales don Pablo Barbero, vecino de esta capital, y extenderle nueva cédula de la tarifa 1.ª, clase 12, que pagará con el recargo correspondiente, anulando la que se le ha asignado.

Extender nueva cédula al reclamante don Antonio Anadón, vecino de esta capital, sin recargo alguno, anulando la que en período ejecutivo se le reclama.

Desestimar la reclamación de la contribuyente por cédu-

las personales doña Bonifacia Barbolla, domiciliada en esta capital, ya que está bien clasificada y hay falta de prueba en contrario.

Desestimar la instancia de don José Tejerina en la que solicita el reingreso como ayudante de carpintero en el Hospital, ya que según los informes del señor Arquitecto y del señor Delegado en dicho Establecimiento no existe dicha plaza.

Quedar enterada, con sentimiento, de que el caminero don Francisco Oliva, con residencia en Valdestillas, ha sido agredido por un joven de 17 años y trasladado al Hospital provincial; y que por el señor Ingeniero se tenga al corriente a la Corporación de las incidencias de este asunto por si la agresión hubiere sido como consecuencias de actos del servicio.

Que se reciban, con asistencia del Vocal Gestor señor Bosque, las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra y gravilla en algunos kilómetros del camino de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander; y con asistencia del Gestor señor Rodríguez, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Nava del Rey a Tordesillas.

Mostrar conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Director y que se libren 500 pesetas a justificar al Ayudante de la Sección don Francisco Bañón, para seguir atendiendo a los gastos de estudio de los caminos vecinales del tercer concurso, pasando a Intervención a los efectos que se interesan.

Pasar a Intervención, a informe, una comunicación del señor Ingeniero Director interesando se aumente la cantidad para arreglar los destrozos causados en las carreteras por las abundantes lluvias, ya que de lo contrario se perju-